



Resolución Directoral N° 196 - 2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 02 JUL 2024

VISTO: El Informe N° 291-2024-DIRESA/HR"AMLL"DPTO.DE ENFERMERIA-JEF, de fecha 19 de junio del 2024; sobre Ratificación de la Encargatura de la jefatura de diferentes Servicios adscritas al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, "los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público";

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que, "El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad (...);

Que, en ese contexto, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad,





Resolución Directoral N° 196 - 2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 02 JUL 2024

teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho. De acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio de Ratificación de Encargatura de la jefatura de diferentes Servicios adscritas al Departamento de Enfermería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 03 de mayo del 2023; Resuelve; Formalizar las Encargaturas, con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2023 del personal que se indica, las funciones de jefe de diferentes servicios del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución, (...);

Que, mediante Informe N° 291-2024-DIRESA/HR"MAMLL"DPTO.DE ENFERMERIA-JEF, de fecha 19 de junio del 2024; la jefa del Departamento de Enfermería solicita emisión de acto resolutorio de Ratificación de Encargatura de la jefatura de diferentes Servicios del Departamento de Enfermería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para el año fiscal 2024;

Que, en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que, "Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho





Resolución Directoral N° 196 - 2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho,.....

justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024, la Encargatura de la jefatura de diferentes Servicios adscritas al Departamento de Enfermería, para el año fiscal 2024, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia, eficacia, legalidad y lealtad hacia la Institución, conforme al siguiente detalle:

1. **LIC. ENF. FLOR DE MARIA PARDO FELICES**
Jefa de Servicio de Enfermería en Cirugía y Especialidades.
2. **LIC. ENF. JOSE ANTONIO QUISPE QUISPE**
Jefe de Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Recuperación
3. **LIC. ENF. IOVANA ACORI TINOCO**
Jefa de Servicio de Enfermería en Pediatría
4. **LIC. ENF. INDIRA CONGA TERRES**
Jefa del Servicio de Enfermería en Central de Esterilización
5. **LIC. ENF. ELINOR GUERRA PAUCAR**
Jefa de Servicio de Enfermería en Ginecología

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los servidores citados en el artículo primer del presente acto resolutivo, Departamento de Enfermería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Área de INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas de la institución, para su conocimiento y fines.





Resolución Directoral N° 196 - 2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 02 JUL 2024

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección